

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS

CREADO EL 10 DE SETIEMBRE DE 1996 LEY Nº202 "Paraíso de la Tierra Colorada y Encanto Turístico"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDM/A

Margos, 12 de abril del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS;

ACTA N.º 007-2023-MDM/CM, de fecha 12 de abril de 2023, ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2023-MDM de fecha 12 de abril de 2023, PROVEÍDO N.º 1152 de fecha 11 de abril de 2023, INFORME N.º 090-2023-SGPP-MDM de fecha 05 de abril de 2023, INFORME N.º 100-2023-MDI-GM-SGSPYA de fecha 11 de abril de 2023, y:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43°de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad:

Que, en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí:



Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal:

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país:

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos:

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, visto el INFORME N.º 100-2023-MDI-GM-SGSPYA de fecha 11 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales donde remite y solicita disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO 2023 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS:

UN GOBIERNO PARA TODOS.



943436122

Margosmuni1009@gmail.com

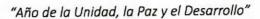
Av. Juan Durand N°174 – Plaza de Armas - Margos

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS

CREADO EL 10 DE SETIEMBRE DE 1996 LEY N°202 "Paraíso de la Tierra Colorada y Encanto Turístico"





ODISTRITATOR MARRON MUNICIPAL CO

Que, visto el INFORME N.º 090-2023-SGPP-MDM de fecha 05 de abril de 2023, de la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde da Disponibilidad Presupuestal para LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA PARA EL AÑO 2023,

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la municipalidad distrital de Margos, conforme el ACTA N.º 07-2023-MDM/CM de fecha 12 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acuerdan aprobar el PLAN DE TRABAJO 2023 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS;



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2023-MDM, de fecha 12 de abril de 2023 el despacho de alcaldía refrenda la aprobación del plan mencionado en el párrafo anterior;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Fuente de Financiamiento se aplicará de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales el cumplimiento de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



UN GOBIERNO PARA TODOS.

943436122